



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE

Sincelejo, veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2016-00235** 00

Demandante: PROCURA 19 JUDIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA

Demandado: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y OTRO

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Visto el informe secretarial que obra a folio 94 del expediente, se dispone, previo lo siguiente:

El artículo 27 de la Ley 472 de 1998 prescribe que el Juez debe citar a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial en la cual se procurará un pacto de cumplimiento.

Mediante escrito presentado el 15 de diciembre de 2017¹, el apoderado de la parte demandante allega a éste Despacho, constancia de publicación del aviso que informa a la comunidad, de la admisión del presente medio de control.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE

1.- Programar AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO para el día veintinueve (29) de mayo de 2018 a las 03:00 P.M que se celebrará en la Sala de Audiencias de éste Despacho ubicada en el piso segundo, de la Torre Gentium, situada en la Carera 16 N° 22 -51 de ésta ciudad.

¹ Folios 92 y 93.

2.- Por Secretaría, cítese a las partes del proceso, a la Procuradora Delegada ante este Despacho y al señor Defensor del Pueblo, para que asistan a la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento. De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer e intervenir en la audiencia so pena de las sanciones que allí se establecen. "La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ